Así mismo a la solicitud se adjuntará aquella documentación que justifique la misma.

En el supuesto de aceptar la solicitud de la empresa, la Comisión Paritaria deberá especificar por cuanto tiempo se aprueba dicha solicitud sin que en ningún caso pueda exceder de un año.

La empresa una vez transcurrido este tiempo aplicará todos los términos del Convenio Colectivo que en esa fecha se encuentre en vigor.

ARTÍCULO 51. - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

Tanto en las individuales como en las colectivas, se requerirá la comunicación previa a los representantes de los trabajadores/as o delegados/as de personal y donde no existieran a los trabajadores/as con una antelación mínima de treinta días.

En caso de no existir acuerdo entre las partes sería la autoridad laboral competente la que por resolución estimase o denegase las modificaciones solicitadas.

Las modificaciones en las condiciones de trabajo a título enunciativo serán entre otras las que afectan a lo siguiente:

– Jornada de Trabajo.

– Horario.

– Régimen de trabajo a turnos.

– Sistemas de remuneración.

ARTÍCULO 52. - DERECHO SUPLETORIO:

En lo no dispuesto en este Convenio Colectivo, se entenderá como derecho supletorio, el Estatuto de los Trabajadores y cualquier otro de rango superior de carácter general, vigente a lo largo de la vida del texto pactado.

TABLA SALARIAL 2004 DEL CONVENIO DE PELUQUERÍA INSTITUTO DE BELLEZA, GIMNASIO Y SIMILARES

Nivel	*Categoría*	*Salario mes*	*Salario año*	*Horas extras*	*Domingos y festivos*
I	Titulado Superior	721,95 €	10.107,36 €	9,82 €	28,28 €
II	Encargado de Peluq. Profesor de Belleza Enc. de Baños Enc. de Gimnasio Prof. de Gimnasia Prof. de Natación	678,85 €	9.503,85 €	9,24 €	24,74 €
III	Oficial 1ª Peluquería Ofc. Especialista Monitor de Gimnasia Masajista Bañero/Socorrista Cajero	586,89 €	8.216,47 €	7,09 €	22,98 €
IV	Oficial 2ª Peluquería Ayd. de Ofic. Belleza Manicura/Pedicura	544,47 €	7.622,54 €	7,02 €	22,63 €
V	Ayt. Peluquería	519,72 €	7.276,13 €	7,02 €	21,55 €
VI	Mozo de Peleuquería Mozo	499,78 €	6.996,86 €	6,75 €	20,19 €

Plus de locomoción:

– 0,85 €.

TABLA SALARIAL 2005 DEL CONVENIO DE PELUQUERÍA INSTITUTO DE BELLEZA, GIMNASIO Y SIMILARES

Nivel	*Categoría*	*Salario mes*	*Salario año*	*Horas extras*	*Domingos y festivos*
I	Titulado Superior	750,83 €	10.511,66 €	10,21 €	29,41 €
II	Encargado de Peluq. Profesor de Belleza Enc. de Baños Enc. de Gimnasio Prof. de Gimnasia Prof. de Natación	706,00 €	9.884,00 €	9,61 €	25,73 €
III	Oficial 1ª Peluquería Ofc. Especialista Monitor de Gimnasia Masajista Bañero/Socorrista Cajero	610,37 €	8.545,13 €	7,37 €	23,90 €
IV	Oficial 2ª Peluquería Ayd. de Ofic. Belleza Manicura/Pedicura	566,25 €	7.927,45 €	7,30 €	23,54 €
V	Ayt. Peluquería	540,51 €	7.567,18 €	7,30 €	22,41 €
VI	Mozo de Peleuquería Mozo	519,77 €	7.276,73 €	7,02 €	20,99 €

Seguro de invalidez:

– Muerte o invalidez absoluta A.L. o E.P.: 11.398,51 €.

Plus de locomoción:

– 0,89 €.

1236

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado a instancia de parte, expediente para declaración de la condición como *"Agua Mineral Natural",* de las aguas correspondientes al manantial denominado *"Fuente de la Cueva",* que a continuación se detalla:

- *Peticionario:* Re-Quality, con NIF B-63371124.
- *Paraje:* La Cueva.
- *Término municipal:* Lebanza (Palencia).
- *Coordenadas UTM:* 0375504 (x) / 4758495 (y) / Cota topográfica (z) 1.200 m.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R. D. 2.857/1 978, de 25 de agosto), para que